



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 617-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 31 de julio del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE,
PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO, el expediente Nº 06723-2019 de fecha 22/07/19, presentado por la Sra. TANIA MARIA SALCEDO ORMEÑO, solicitando el certificado de Parámetro Urbanístico y Edificatorio para el predio que se ubicado en el Centro Poblado Hualcara Mz I Lote 18, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente Provincia de Cañete, Región de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el Solicitante ha cumplido con presentar la Documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- Hoja de trámite Nº 06723-2019.
- FUT dirigido al Alcalde.
- Copia de DNI.
- Copia de la Carta Poder
- Copia de la Constancia de Posesión.
- Croquis de Ubicación y Localización.
- Recibos de Pago exigidos según el TUPA vigente.

Que, mediante informe Nº 487-2019-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 13 de julio del 2019, del Ing. Dante Yaya Chumpitaz, Sub Gerente Obras Privadas, opina por la procedencia de la emisión del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley Nº 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley Nº 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones en lo que fuera aplicable y el Plano de Zonificación de la Ciudad de Cañete, aprobado según Ordenanza Nº 017-2013-MPC. De fecha 25 de mayo del 2013, que aprueba el Plan de Desarrollo urbano del Distrito de San Vicente de Cañete.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y a la Resolución de Alcaldía Nº 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

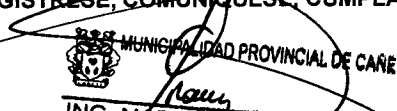
Artículo 1º. – Declarar procedente lo solicitado en el Exp. Nº 06723-2019 por la Sra. TANIA MARIA SALCEDO ORMEÑO y **Aprobar el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios: Nº024-2019-SGOP-GODUR-MPC**, de fecha 31 de julio del 2019, del predio ubicado en la Urb. Sindicato de Choferes Mz H Lote 17, de la jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

Artículo 2º. – El Certificado, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de emisión y está sujeto a la aplicación y/o ejecución integral de los planos urbanos oficiales.

Artículo 3º. – El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 32º de la Ley 27444.

Artículo 4º. – Notifíquese a la solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP Nº 17470
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL